



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 890

ASUNTO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN: 198454089001-2021-00164-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA NIT N° 800.037.800-8
DEMANDADO: SIRLEY FORY CHOCOCC N° 29.507.753
RADICACIÓN: 198454089001-2017-00155-00

Habiéndose allegado por parte de la abogada MARÍA CONSUELO BOTERO ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 66.831.760 y tarjeta profesional N° 92.567 expedida por el C.S. de la J., obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora memorial de renuncia al poder conferido, SE ACEPTA porque la misiva dirigida al Despacho también se envió a la BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Se le advierte al señor abogado que su renuncia pone fin al poder cinco (5) días después de la presentación de su dimisión [art. 76 C.G.P.].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO
Juez

P/ YAMA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado N° **115** (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **09 DE DICIEMBRE DE 2022**

La Secretaria,

YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA